



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	ALTO BIOBÍO PANGUE	ANGOL ANGOL	ANGOL DEUCO	ANGOL LOS SAUCES	ANGOL NAHUEL BUTA	ANTUCO ABANICO	ANTUCO ANTUCO	ARAUCO CARAMPANGUE	ARAUCO CURANILAHUE	ARAUCO LEBU	BULNES CABRERO	BULNES CHOLGUAN	BULNES LARQUI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	6,624	13,471	13,471	13,471	13,471	8,611	8,611	12,668	12,668	12,668	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	38,653	45,500	45,500	45,500	45,500	40,640	40,640	44,697	44,697	44,697	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	20.455,543	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	51.367,594	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	1,710	3,477	3,477	3,477	3,477	2,223	2,223	3,270	3,270	3,270	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	30,817	32,584	32,584	32,584	32,584	31,330	31,330	32,377	32,377	32,377	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.729,988	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.639,660	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CABRERO CABRERO	CAÑETE CAÑETE	CAÑETE LOS SAUCES	CAÑETE TRES PINOS	CARAHUE CAÑETE	CARAHUE NUEVA IMPERIAL	CARAHUE PITRUFQUEN	CHILLÁN VIEJO CABRERO	CHILLÁN VIEJO LARQUI	CHOLCHOL LÍCANCO	CHOLCHOL NUEVA IMPERIAL	COLLIPULLI ANGOL	COLLIPULLI COLLIPULLI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	12,089	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	44,118	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	20.455,543	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	10.563,720	10.563,720	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	51.367,594	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	41.796,535	41.796,535	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,121	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,228	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.729,988	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.991,588	12.991,588	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.639,660	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.940,504	14.940,504	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CONTULMO CAÑETE	CONTULMO LOS SAUCES	CORONEL CORONEL	CORONEL ENACAR	CORONEL LOTA	CORONEL SAN PEDRO	CUNCO CUNCO	CUNCO PITRUFQUEN	CURACAUTÍN COLLIPULLI	CURACAUTÍN CURACAUTIN	CURANILAHUE CARAMPANGUE	CURANILAHUE CURANILAHUE	CURANILAHUE LAJA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	4,748	4,748	4,748	4,748	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	36,777	36,777	36,777	36,777	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.972,255	9.972,255	5.369,425	5.369,425	5.369,425	5.369,425	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.456,338	39.456,338	36.232,816	36.232,816	36.232,816	36.232,816	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	1,226	1,226	1,226	1,226	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	30,333	30,333	30,333	30,333	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.264,186	12.264,186	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.103,982	14.103,982	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CURANILAHUE TRES PINOS	EL CARMEN CHOLGUAN	ERCILLA ANGOL	ERCILLA COLLIPULLI	ERCILLA TRAIGUEN	ERCILLA VICTORIA	FLORIDA CABRERO	FREIRE CUNCO	FREIRE LICANCO	FREIRE NUEVA IMPERIAL	FREIRE PITRUFQUEN	GALVARINO LAUTARO	GALVARINO LICANCO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	22.968,299	10.419,830	10.419,830	10.419,830	10.419,830	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	53.936,839	41.227,221	41.227,221	41.227,221	41.227,221	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.721,524	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.629,926	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA		GALVARINO	GALVARINO	GORBEA	GORBEA	HUALQUI	LAJA	LAJA	LAUTARO	LAUTARO	LEBU	LEBU	LONQUIMAY	LONQUIMAY
SUBESTACIÓN		NUEVA IMPERIAL	TRAIGUEN	GORBEA	PITRUFUEN	CABRERO	CABRERO	LAJA	LAUTARO	PILLANLEBUN	LEBU	TRES PINOS	CUNCO	CURACAUTIN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668	12,668	12,668	12,668	12,668	10,930	10,930
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697	44,697	44,697	44,697	44,697	42,959	42,959
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.972,255	9.972,255	10.419,830	10.419,830	10.419,830	15.434,191	15.434,191	10.419,830	10.419,830	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.456,338	39.456,338	41.227,221	41.227,221	41.227,221	46.256,405	46.256,405	41.227,221	41.227,221	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270	3,270	3,270	3,270	3,270	2,821	2,821
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377	32,377	32,377	32,377	32,377	31,928	31,928
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.264,186	12.264,186	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.756,589	12.756,589	12.814,629	12.814,629	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.103,982	14.103,982	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.670,252	14.670,252	14.736,998	14.736,998	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN		LOS ÁLAMOS CAÑETE	LOS ÁLAMOS LEBU	LOS ÁLAMOS TRES PINOS	LOS ÁNGELES ABANICO	LOS ÁNGELES CABRERO	LOS ÁNGELES DUQUECO	LOS ÁNGELES LAJA	LOS ÁNGELES LOS ANGELES	LOS ÁNGELES NEGRETE	LOS ÁNGELES PICOLTUE	LOS SAUCES ANGOL	LOS SAUCES LOS SAUCES	LOS SAUCES TRAIGUEN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.972,255	9.972,255	9.972,255	10.419,830	10.419,830	10.419,830	10.419,830	10.419,830	10.419,830	10.419,830	9.972,255	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.456,338	39.456,338	39.456,338	41.227,221	41.227,221	41.227,221	41.227,221	41.227,221	41.227,221	41.227,221	39.456,338	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.264,186	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.103,982	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOTA CARAMPANGUE	LOTA ENACAR	LOTA LOTA	LUMACO CAÑETE	LUMACO LOS SAUCES	LUMACO NUEVA IMPERIAL	LUMACO TRAIGUEN	MELIPEUCO CUNCO	MULCHÉN COLLIPULLI	MULCHÉN NEGRETE	MULCHÉN PICOLTUE	NACIMIENTO LAJA	NACIMIENTO LOS SAUCES
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,089	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,118	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	5.369,425	5.369,425	5.369,425	20.455,543	20.455,543
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	36.232,816	36.232,816	36.232,816	51.367,594	51.367,594
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,121	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,228	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.729,988	12.729,988
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.639,660	14.639,660

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	NACIMIENTO NEGRETE	NEGRETE NEGRETE	NUEVA IMPERIAL LICANCO	NUEVA IMPERIAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL PITRUFQUEN	PADRE LAS CASAS LICANCO	PADRE LAS CASAS NUEVA IMPERIAL	PADRE LAS CASAS PILLANLELBUN	PEMUCO CABRERO	PEMUCO CHOLGUAN	PERQUENCO LAUTARO	PERQUENCO VICTORIA	PINTO CHOLGUAN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	12,668	12,668	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	44,697	44,697	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	20.455,543	5.582,482	10.419,830	10.419,830	10.419,830	5.369,425	5.369,425	5.369,425	20.455,543	20.455,543	9.972,255	9.972,255
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	51.367,594	36.225,094	41.227,221	41.227,221	41.227,221	36.232,816	36.232,816	36.232,816	51.367,594	51.367,594	39.456,338	39.456,338
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,270	3,270	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,377	32,377	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.729,988	12.807,374	12.814,629	12.814,629	12.814,629	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.729,988	12.729,988	12.264,186	12.264,186
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.639,660	14.728,655	14.736,998	14.736,998	14.736,998	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.639,660	14.639,660	14.103,982	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PITRUFQUÉN GORBEA	PITRUFQUÉN PITRUFQUEN	PUCON PITRUFQUEN	PURÉN CAÑETE	PURÉN LOS SAUCES	PURÉN TRAIGUEN	QUILACO PANGUE	QUILACO PÍCOLTUE	QUILACO SANTA BARBARA	QUILLECO ABANICO	QUILLECO CHOLGUAN	QUILLÓN CABRERO	RÁNQUIL CABRERO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	6,624	6,624	6,624	12,089	12,089	13,471	12,089
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	38,653	38,653	38,653	44,118	44,118	45,500	44,118
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	5.369,425	5.369,425	10.563,720	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	15.434,191	15.434,191	20.455,543	10.419,830
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	36.232,816	36.232,816	41.796,535	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	46.256,405	46.256,405	51.367,594	41.227,221
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	1,710	1,710	1,710	3,121	3,121	3,477	3,121
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	30,817	30,817	30,817	32,228	32,228	32,584	32,228
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.902,897	12.902,897	12.991,588	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.756,589	12.756,589	12.729,988	12.814,629
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.838,508	14.838,508	14.940,504	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.670,252	14.670,252	14.639,660	14.736,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	RENAICO ANGOL	RENAICO COLLIPULLI	RENAICO NAHUELBUTA	RENAICO NEGRETE	SAAVEDRA NUEVA IMPERIAL	SAAVEDRA PITRUFUEN	SAN IGNACIO CHOLGUAN	SAN ROSENDO CABRERO	SAN ROSENDO LAJA	SANTA BÁRBARA ABANICO	SANTA BÁRBARA PANGUE	SANTA BÁRBARA PICOLTUE	SANTA BÁRBARA SANTA BARBARA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	12,089	12,089	12,089	12,089	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	10,930	10,930	10,930	10,930
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	44,118	44,118	44,118	44,118	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	42,959	42,959	42,959	42,959
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	5.582,482	5.582,482	5.582,482	5.582,482	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	15.434,191	15.434,191	15.434,191	15.434,191
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	36.225,094	36.225,094	36.225,094	36.225,094	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	46.256,405	46.256,405	46.256,405	46.256,405
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,121	3,121	3,121	3,121	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	2,821	2,821	2,821	2,821
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,228	32,228	32,228	32,228	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	31,928	31,928	31,928	31,928
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.807,374	12.807,374	12.807,374	12.807,374	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.756,589	12.756,589	12.756,589	12.756,589
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.728,655	14.728,655	14.728,655	14.728,655	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.670,252	14.670,252	14.670,252	14.670,252

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	SANTA JUANA LAJA	TEMUCO LAUTARO	TEMUCO LICANCO	TEMUCO NUEVA IMPERIAL	TEMUCO PILLANLELBUN	TEODORO SCHMIDT NUEVA IMPERIAL	TEODORO SCHMIDT PITRUFQUEN	TIRÚA CAÑETE	TIRÚA LOS SAUCES	TIRÚA NUEVA IMPERIAL	TOLTÉN PITRUFQUEN	TOMÉ CABRERO	TRAIGUÉN LAUTARO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.972,255	5.369,425	5.369,425	5.369,425	5.369,425	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	5.582,482	10.419,830	9.972,255
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.456,338	36.232,816	36.232,816	36.232,816	36.232,816	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	36.225,094	41.227,221	39.456,338
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.264,186	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.807,374	12.814,629	12.264,186
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.103,982	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.728,655	14.736,998	14.103,982

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	TRAIGUÉN LOS SAUCES	TRAIGUÉN NUEVA IMPERIAL	TRAIGUÉN TRAIGUEN	TRAIGUÉN VICTORIA	TUCAPEL CHOLGUAN	VICTORIA LAUTARO	VICTORIA TRAIGUEN	VICTORIA VICTORIA	VILCÚN CUNCO	VILCÚN LAUTARO	VILCÚN PILLANLELBUN	VILLARRICA GORBEA	VILLARRICA PITRUFEQUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.972,255	9.972,255	9.972,255	9.972,255	20.455,543	9.972,255	9.972,255	9.972,255	5.369,425	5.369,425	5.369,425	10.419,830	10.419,830
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	39.456,338	39.456,338	39.456,338	39.456,338	51.367,594	39.456,338	39.456,338	39.456,338	36.232,816	36.232,816	36.232,816	41.227,221	41.227,221
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.729,988	12.264,186	12.264,186	12.264,186	12.902,897	12.902,897	12.902,897	12.814,629	12.814,629
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.639,660	14.103,982	14.103,982	14.103,982	14.838,508	14.838,508	14.838,508	14.736,998	14.736,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	VILLARRICA	VILLARRICA	YUMBEL	YUMBEL	YUNGAY	YUNGAY	
SUBESTACIÓN	VILLARRICA	VILLARRICA 66/23KV	CABRERO	LAJA	CHARRUA	CHOLGUAN	
Peaje Distribución BT							
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668	
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	10.419,830	10.419,830	20.455,543	20.455,543	20.455,543	20.455,543	
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	41.227,221	41.227,221	51.367,594	51.367,594	51.367,594	51.367,594	
Peaje Distribución AT							
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270	
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.814,629	12.814,629	12.729,988	12.729,988	12.729,988	12.729,988	
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.736,998	14.736,998	14.639,660	14.639,660	14.639,660	14.639,660	

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.